

## **DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA SUR;**

El mejoramiento integral de bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturaleza, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

La constitución Federal define de interés público la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

El Estado (gobierno), está obligado a llevar a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la constitución. (Artículo 26 de la Constitución Federal).

El sector agropecuario forma parte del sector primario y está compuesto por el sector agrícola y el sector ganadero o pecuario. Sin olvidar otras actividades no menos importantes del medio rural como la pesca y la caza y otros bienes y servicios que se ofertan en estas áreas rurales. (Gastronomía rural, turismo sustentable y actividades secundarias como la talabartería, apicultura, artesanías y demás).

Actividad Agropecuarias; Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca).

## **LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;**

- La ley tiene como objetivo lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Baja California Sur y comprende a todos los sectores de la población que se relaciona con la vida rural.
- Para el desarrollo rural sustentable del Estado, se tomara como base la división territorial que realice al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a las disposiciones relativas de la Ley de Planeación para el Estado y sus Municipios.

## **LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;**

La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objetivo regular el ejercicio de las atribuciones que le competen al Estado y sus Municipios en materia de pesca y agricultura, de acuerdo en el principio de concurrencia y las bases y mecanismos de coordinación establecidos en la fracción XXXIX – L del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Pesca Acuicultura Sustentables, y promover la participación de los productores para el desarrollo integral del sector pesquero y acuícola de Baja California Sur.

En el Artículo 42.- El Registro Estatal de Pesca y Acuicultura tendrá carácter público, estará a cargo de la Secretaria y tendrá por objetivo la inscripción y actualización obligatorias de la siguiente información relativa pesquera y acuícola.

La organización y funcionamiento del Registro se determinaran en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. Los Municipios contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro, en la forma y términos que establezcan las disposiciones reglamentarias.

La secretaria emitirá con periodicidad semestral la información del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.

### **Dentro del capítulo tercero**

Del artículo 21 al 31; Los subcomités Municipales de Pesca y Acuicultura se constituyen como órganos colegiados de consulta para la toma de decisiones en cuanto a la administración de los recursos pesqueros y acuícolas del Municipio de Los Cabos. Con la finalidad de identificar oportunidades para el aprovechamiento sustentables de los recursos pesqueros y acuícolas, localizado en el litoral del Municipio de Los Cabos, inducir la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, con la participación concertada con los sectores productivos y de investigación como son el Consejo de Asistencia Científico Tecnológico y Consejo de Inspección y Vigilancia, así como el sector social pesquero, llámese ribereño o deportivo.

La dirección de Desarrollo Municipal Rural y Pesca, tiene las siguientes coordinaciones a su cargo:

1. Pesca
2. Ganadería
3. Agricultura
4. SINIGA

### **DEPARTAMENTO DE PESCA**

Instrucción

Tiene como principal función llenar solicitudes para apoyo de los pescadores y cooperativas de la zona de los cabos.

FUNCIONES:

- Llenado de solicitudes para apoyos.
- Apoyo en la rehabilitación de embarcaciones. Mediante el programa de empleo temporal (PET).
- Sustitución de motores Marinos fuera de Borda.
- Adquisición de embarcaciones menores.
- Artes de pesca.
- Apoyo con equipo de seguridad en alta mar (GPS'S, Sondas marinas, chalecos, salvavidas, véngales, plomos).
- Reuniones del subcomité de pesca y a cultura municipal.
- Reunión con los representantes de la mesa directiva de las sociedades cooperativas.
- Visita en campo con los socios de activos de las sociedades cooperativas así como a los permisionarios de pesca.

## **COORDINACION DE GANADERIA**

### **Introducción.**

El departamento de ganadería tiene como función llevar a cabo el registro, la marca y señal de Herrar a los animales de la Zona Rural. Y en coordinación con fomento de protección pecuaria en las campaña zoosanitaria del municipio, apoyos en mejoramiento genéticos.

### **Funciones:**

- Apoyos en el programa de mejoramiento genético en el municipio sementales (bovino, ovinos, caprinos y vaquillas).
- Atención a productores ganaderos.
- Solicitudes de marca de herrar y señal de sangre.
- Registro de marca de herrar y señal de sangre ante la dirección de ganadería de gobierno del estado de baja california sur, en la secretaria de sanidad e inocuidad alimentaria.
- Actualización de la marca de herrar (registro de título de herrar municipal).
- Elaboración del padrón ganadero de municipio.
- Control de guía ganaderas dentro del municipio.
- Coordinación con los subdelegados para el manejo de guías ganadera (Cabo San Lucas, Miraflores, Santiago y la ribera).
- Estar en coordinación con el rastro municipal para su sacrificio.
- Apoyo en la organización de las fiestas tradiciones San José (exposición ganadera). Participación de exposición de los ganadores locales en su mejoramiento de ganado.

### **Requisitos para dar Alta Registro de Marca y Señal de Herrar:**

- 1) Solicitud del registro dirigida al Director Municipal de Desarrollo Rural, C. Jesús Omar Escobedo Crespo.
- 2) Formato de registro de tres propuestas de diseño de Marca de Herrar y Señal de sangre e inventario Ganadero.
- 3) Identificación oficial con fotografía (INE).
- 4) CURP.
- 5) Registro de UPP y/o PGN.
- 6) Presentar documento compra o venta para la verificación (productor ganadera).
- 7) Copias de los documentos que acrediten la propiedad o el usufructo a favor del solicitante, del predio donde se realiza la actividad ganadera.

## **COORDINACION DE AGRICULTURA**

### Introducción

Tiene como principal objetivo la asesoría a los productores, registro de solicitudes y tramites de apoyos Federales y Municipales.

### **Funciones:**

1. Atención a los Productores del Campo.
2. Asesorías para la buena producción del campo.
3. Trabajar en coordinación con SAGARPA para los apoyos en el campo.
4. Entrega de apoyos a los productores (plantas de mango, planta de aguacate, sistema de riego, manguera y fotovoltaicos).
5. Estar en coordinación con el Ramo 33, para apoyo a los productores.
6. Trabajar en coordinación con programas federales para el campo CONAZA (Comisión Nacional de Zonas Áridas).

Se anexan formatos para los registros.

## **DEPARTAMENTO DE SINIIGA**

### Introducción

Este departamento se encarga de llevar acabo el registro y y tramites de La Unidad de Producción Pecuaria y el Padrón Ganadero Nacional.

### **Actividades que se realizan en SINIIGA (Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado).**

1. Tramites de U.P.P. (Unidad de Producción Pecuaria).
2. Tramites de P.G.N. (Padrón Ganadero Nacional).
3. Trámites y Aplicación de Aretes de Bovinos, Ovinos y Caprinos.
4. Atención a los Productores.
5. Actualización de U.P.P.
6. Adscripciones al Padrón P.G.N.
7. Tramites P.S.G. Prestadores de Servicios Ganaderos.

Se anexan formatos para los registros que lleva acabo este departamento.